

*Otras Administraciones*

## RESUELVE:

**Universidad de La Laguna**

**929** RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2006, por la que se declara concluido el procedimiento para la provisión de una plaza de Profesor Asociado de Universidad.

Con fecha 7 de junio de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias, Resolución de 18 de mayo de 2006, por la que se convocaban, por el procedimiento de urgencia, plazas de Personal Docente e Investigador, en régimen laboral.

Este Rectorado, de acuerdo a las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de La Laguna,

Dejar sin efectos y declarar concluido el procedimiento, al haber cesado el motivo que causó la convocatoria del concurso para la provisión de una plaza de Profesor Asociado de Universidad que figura en el anexo de esta Resolución.

La Laguna, a 9 de junio de 2006.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro, p.d., la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución de 26.6.03), Adriana Fabiola Martín Cáceres.

## ANEXO

RESOLUCIÓN	DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
18 de mayo de 2006	PREHISTORIA, ANTRPOLOGÍA E HISTORIA ANTIGUA	NDLT0925/05	AUTP (6 H) La duración del contrato será hasta que se incorpore la titular de la plaza nº DLT0925 de su situación de IT.	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	Docencia en Antropología Cultural y Antropología Aplicada

\*AUTP (6 H): Profesor Asociado de Universidad, a Tiempo Parcial (6 Horas)

**III. Otras Resoluciones****Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**930** ORDEN de 19 de junio de 2006, por la que se convocan para el ejercicio 2006, subvenciones directas para la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura, con cargo a los Fondos Estructurales (I.F.O.P.).

Examinada la iniciativa de la Viceconsejería de Pesca para establecer las bases de la convocatoria de las subvenciones, con finalidad estructural, en el sector de la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura, previstas en el Reglamento (CE) nº 2792/1999, del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca y en el Real Decreto 3.448/2000, por el que se establece la normativa básica de las ayudas estructurales en el sector pesquero, en relación con dicha iniciativa, y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Ley 9/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2006 (B.O.C. nº 255, de 30.12.05), figura crédito suficiente para atender las subvenciones que se convocan. Dichos créditos están cofinanciados por la Unión Europea.

Segundo.- Para el período de programación 2000-2006 las ayudas comunitarias destinadas a intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca y la acuicultura se han realizado a través del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca, I.F.O.P., dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y